

Precios de suscripción

	Pesetas
LOGROÑO	Un mes.... 2
	Tres meses 5'50
	Seis meses 10'50
	Un año.... 20'50
FUERA DE LA CAPITAL..	Un mes.... 2'50
	Tres meses 7
	Seis meses 12'50
	Un año.... 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 14 de Enero.)

GOBIERNO CIVIL

MINAS

Por este Gobierno ha sido dictada providencia disponiendo, de acuerdo con el informe de la Comisión provincial, que el concesionario de las cuatro minas que á continuación se expresan, aporte, en el término de veinte días, á cada una de las solicitudes de renuncia que tiene presentadas, el timbre del Estado de undécima clase:

«Jaimenea», núm. 2057; «Laurienea», núm. 2058; «Floritaenea», núm. 2135, y «Abundante», número 2281.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de doña María Goitia, viuda de Brunet, vecina de San Sebastián (Guipúzcoa) y concesionaria de las referidas minas, acerca de las cuales no consta, en ninguno de los cuatro expedientes que, dicha señora, tenga representante en esta capital.

Logroño 15 de Enero de 1908.—El Ingeniero Jefe, P. Bianchi.

Cumpliendo lo dispuesto en la regla décimaséptima de la Real orden circular de 16 de Septiembre de 1907, se publican á continuación las certificaciones siguientes:

SOTO DE CAMEROS

1874

Don Leandro Campo, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Soto de Cameros;

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por dicha Corporación con fecha primero de Enero último, aparece la lista formada de los treinta y seis mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir compromisarios y ser elegidos para la elección de Senadores, la que copiada á la letra dice así:

Lista de concejales:

Don Pedro Ramirez, Alcalde; Don Manuel Elías Herrera, primer Teniente Alcalde; D. Angel Segura, segundo Teniente Alcalde; D. Luis Aragón, Regidor; D. Esteban Elías Blanco; D. Juan Redondo Tejada; Don Leandro Torre Ariza; D. Pablo Martínez Iñiguez, y D. Benigno Campo Martínez.

Contribuyentes:

Excmo. Sr. D. Eusebio Rodríguez, D. Leandro Campo Ramirez, D. Venancio Lasanta Torre, D. Jacinto Blanco, D. Juan Espinosa Catezón, D. Crisógono Garcia Ruiz, D. Timoteo Segura Sáenz, D. Manuel Vallejo Sáenz, D. Manuel Sáenz Lázaro, D. Gaspar Campo Martínez, D. Manuel Vallejo Romer, D. Lorenzo Lázaro, D. Salustiano Barrio, D. Fermín Laserna, Don Federico Santa Blanco, D. Pablo Casero, Don Tomás Fernández, D. Santiago Caro, D. Manuel Bczalongo, D. Pedro Díez Fernández, D. Teodoro Fernández, D. Nicolás Romero, D. Cipriano Barrio, D. Victoriano Fernández, Don Francisco Martínez Sáenz, D. Patricio Reinares, D. Eugenio Díez, Don

Bernabé Fernández, D. Manuel Díez, D. Francisco Berja Fernández, Don Donato Castesana, D. Valentía Río, D. Pedro Reinares, D. Victoriano Grandes, D. Toruato Bozalongo y D. Manuel Martínez Castesana.

Así consta en dicha acta de precitada sesión, suscrita por los Sres. Concejales siguientes:—Pedro Ramirez.—Manuel Elías.—Angel Segura.—Esteban Elías.—Juan Redondo.—Leandro Torre.—Luis Aragón.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo segundo de la regla décimaquarta de la Real orden del día dieciseis del actual, y á los efectos del caso tercero del artículo once de la ley Electoral, y para remitir al Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, expido la presente certificación, visada por el Sr. Alcalde, en Soto de Cameros á veintisiete de Septiembre de mil novecientos siete.—Leandro Campo.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Ramirez.

Sección Judicial

JUZGADOS MUNICIPALES

95

El Sr. Juez municipal de este pueblo ha acordado con esta fecha se cite á Tomás Cerdón Alonso, (e) *Tajugo*, de ignorado paradero, para que comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en la casa Consistorial, á las nueve de la mañana del día veinticinco del actual, para la celebración del juicio verbal de faltas en causa que se instruyó por lesiones, pues de no comparecer le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Corera trece de Enero de mil novecientos ocho.—El Secretario, Andrés Cadarso.

Comisión Provincial

83

Expediente de expropiación forzosa de los terrenos que se han de ocupar con motivo de la construcción de la carretera provincial de Nájera al puente de Elciego, Sección de Nájera á Cenicero, trozo único, término municipal de Cenicero.

RELACIÓN de las fincas objeto de expropiación, no incluidas en la publicada en el BOLETIN OFICIAL de 4 de Junio de 1900.

NÚMERO de las fincas	NOMBRE DEL PROPIETARIO
1	Herederos de D. Francisco Benito
9	Don Saturaino Boraita
11	» Crisanto Solar
22	» Vicente Artacho
47	» Pedro Tebalina.
53	» Isidoro Yangüela
55	» Félix Sáenz
76	Herederos de D. Isidoro Sáenz
83	Don Juan de Dios Pascual
120	» Ignacio Martínez
120	» Melquiades Muga
147	Herederos de D. Pedro Fernández Bobadilla

NOTA.—El propietario D. Crisanto Solar, figura en la relación del BOLETIN OFICIAL por ocupársele otras fincas.

Zaragoza 26 de Diciembre de 1907.—El Ingeniero perito de la Excm. Diputación provincial, J. Alvaro Bielza.

Anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

88

Acordado por este Excmo. Ayuntamiento proveer por concurso la plaza de Delineante y Escribiente-Calígrafo con la dotación anual de 1.751 pesetas, sometiendo al examen de un ejercicio práctico de dibujo y otro de escritura al dictado, los señores aspirantes pueden presentar sus solicitudes en esta Secretaría dentro del plazo de quince días, á contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Logroño 14 de Enero de 1908.—El Alcalde Presidente, Alfredo Muñoz.—El Secretario, Julio Farias.

BADARÁN

75

Terminado el reparto de consumos de este término municipal para el corriente año, queda expuesta al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo término pueden los contribuyentes examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; pues pasado el cual no serán admitidas.

Badarán 11 de Enero de 1908.—El Alcalde, Juan Martínez.

TREVIANA

64

Don Félix Varona y Ozalla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Treviana.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número quinto del artículo 40 de la ley, el mozo Pedro Bóbeda López, hijo de Jorge y de Salustiana, que nació en esta villa el día 12 de Septiembre de 1887, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su casa Capitular, el día 26 del mes corriente y hora de las 10 de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Treviana á 10 de Enero de 1908.—Félix Varona.

CASTAÑARES DE RIOJA

79

Don Clemente Bañares García, Alcalde constitucional de Castañares de Rioja; Hago saber: Que ignorándose el

paradero de los mozos que á continuación se expresan, incluidos en el alistamiento de esta villa, con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, cuya ausencia así como la de sus familias data de más de diez años, se les cita por medio de este edicto, para que concurran al salón de sesiones de este Ayuntamiento á las once horas del día 26 del corriente mes, en que ha de tener lugar la rectificación del alistamiento, con apercibimiento que de no hacerlo, ó que no se justifique por cualquier interesado en su inclusión, su actual paradero, ante esta Alcaldía, antes de las once horas del día 8 de Febrero próximo venidero en que se dará lectura y se cerrará definitivamente la lista rectificada, se procederá á la exclusión de referidos mozos, con arreglo á lo dispuesto en las disposiciones vigentes:

Esteban Ochoa González, hijo de Julián y Angela; nació el 25 de Abril de 1887.

Eloy Bañares Martínez, hijo de Eulogio y Aurelia; nació el 25 de Junio de 1887.

Maximino Virumbrales Díez, hijo de Romualdo y Benita; nació el 3 de Octubre de 1887.

Castañares de Rioja 11 de Enero de 1908.—Clemente Bañares.

TORRECILLA DE CAMEROS

94

Don Cayo Ruiz Martínez, Alcalde constitucional de esta villa de Torrecilla de Cameros;

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º del art. 40, el mozo Juan Sáenz López Marín, hijo de Valentín y de Trinidad; uno y otros en ignorado paradero, se cita á dicho mozo ó á sus interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar el último domingo del corriente mes, en esta casa Consistorial y hora de las once de la mañana, ante el Ayuntamiento, por si tuvieran que hacer alguna reclamación; con apercibimiento que de no hacerlo, se reputará como fallecido por dudar su ausencia y la de sus padres de más de diez años consecutivos de esta localidad, por analogía á lo establecido en la regla 4.ª del artículo 88, y se acordará su exclusión en su consecuencia en el último día de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento.

Torrecilla de Cameros 13 de Enero de 1908.—Cayo Ruiz.—P. S. M., El Secretario, Justo de la Fuente.

NALDA

74

Don Domingo Viguera Jubinó, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa; Hago saber: Que conforme al ar-

tículo 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas impuesto con el carácter de obligatorio para el actual año de 1908, cuyo remate tendrá lugar en estas casas Consistoriales el día 19 del actual, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 900 pesetas á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por esta Alcaldía ó Concejal en quien delegue, con asistencia de una Comisión de este Ayuntamiento; la licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo en su caso se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta, es preciso depositar en el acto de la misma la cantidad de 45 pesetas en metálico, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique, deberá prestar en el término de cinco días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de 180 pesetas.

La duración del remate será de un año, ó sea desde el día del arriendo al 31 de Diciembre del año corriente, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto, se verificará en cuatro plazos iguales, dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor posterior á ulterior licitación.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Nalda 12 de Enero de 1908.—Domingo Viguera.

PAZUENGOS

84

El día 26 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa la enajenación en pública y segunda subasta por no haberse presentado licitador á la primera, de 9.022 kilogramos de centeno existentes en la Panera del Pósito de esta villa.

El tipo para la subasta, será el precio medio que tuviese la especie en el mercado más próximo el día anterior al que ésta se verifique.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable haber hecho el depósito del 5 por 100 del im-

porte total de la enajenación, tomando por base el precio medio antes indicado y que se hará saber en el acto de la subasta.

Pazuengos 11 de Enero de 1908.—El Alcalde, Luis Blas.

NÁJERA

93

Don Victoriano Ruiz Castroviejo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad de Nájera;

Hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Ingeniero Jefe de Pósitos de esta provincia, y de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 del mes que cursa, á las once en punto de la mañana del jueves 30 del mismo, se celebrará una segunda subasta para la venta de 9.956 kilogramos 951 gramos de trigo, que existen en la panera del Pósito de esta ciudad, por no haber tenido efecto por falta de licitadores la que se había anunciado para el día 26 de Diciembre último, y cuya subasta se hará con entera sujeción á las prescripciones establecidas en la base 4.ª de la circular de la Delegación Regia de Pósitos de 4 de Julio de este año, sirviendo de tipo para ella el precio medio que obtenga el trigo en el mercado público que se celebre en esta localidad el día 23 de Enero corriente.

Nájera 11 de Enero de 1908.—V. Ruiz Castroviejo.—Por su mandado, Eduardo Sotés, Secretario.

ENCISO

92

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento y la del de Poyales, unidos por disposiciones vigentes, con la dotación anual de mil pesetas, satisfechas por trimestres vencidos de los presupuestos municipales respectivos, proporcionalmente y por la asistencia de una á sesenta familias pobres.

Además, el agraciado percibirá anualmente y por trimestres vencidos, la cantidad de tres mil pesetas, por la asistencia á las familias pudientes de esta villa, sus tres aldeas de las Ruedas, Escurquilla y Valdevigas, y á Poyales, El Villar y Garranzo, respondiendo de esta cantidad, vecinos de mucha responsabilidad en cada Ayuntamiento, en su proporción, y que la mayor distancia de los pueblos de esta, como matriz, es de una hora de buen camino.

Este partido además y desde hace mucho tiempo, el titular visita á Valdamoro (Soria), que le produce quinientas pesetas, y cuenta con muchas probabilidades de unirse Navalsaz, aldea de Poyales, que rendirá otras quinientas pesetas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, justificando los méritos y títulos que posean y demás requisitos que proviene la Instrucción vigente de Sanidad.

Enciso 26 de Diciembre de 1907. El Alcalde, Antonio Fernández.